

|                                                                                                                     |                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

Valledupar, 25/07/2023

Doctor  
LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ  
Secretaria de General del Municipio  
Alcaldía Municipal de Valledupar  
Ciudad.

1

Ref. Remisión de Etapa Precontractual.

Cordial saludo,

En atención a su competencia de la secretaria general me permito remitir carpeta del proceso para celebrar un futuro Contrato bajo la modalidad de Selección Abreviada acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, cuyo objeto **“FORTALECIMIENTO AL PROCESO OPERATIVO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**. Para tal efecto envió:

- Certificación de priorización del proyecto “fortalecimiento al proceso operativo especial de mejoramiento de cobertura del sisben iv del municipio de Valledupar”
- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Solicitud Certificado De Disponibilidad Presupuestal
- Disponibilidad presupuestal

Atentamente,

  
**CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó: Efrén Gregorio Mendoza Duran P.U.O.A.P.



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN  
COMITÉ No 19 de 2023

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

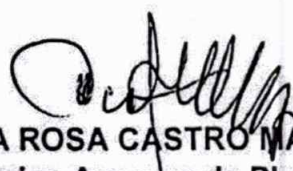
Que el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Código: BPIN 2023-20-001-0108 y BPIM 23-920-001-0108, valor del proyecto: \$556.461.166, Valor priorizado: \$556.461.166, según presupuesto anexo, presentado y evaluado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, conceptuando que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad, en virtud de lo anterior fue discutido y priorizado en el 19° COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 16 de junio de 2023, y dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 - 2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", se encuentra armonizado de la siguiente manera:

Línea Estratégica 4. Vamos por el orden social y administrativo, PROGRAMA 4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa, Objetivo: Fortalecer la gestión estratégica institucional basada en la transparencia, la integridad y la eficiencia, que promueva la sinergia en la relación Estado-Ciudadano.

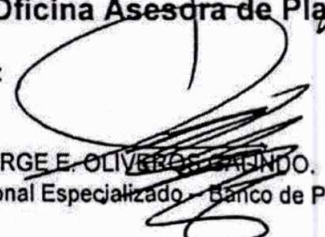
Sector (s) de Inversión: Gobierno Territorial, Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Producto MGA: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2023

Se firma en Valledupar, Cesar el día 21 de julio de 2023.

  
CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró:

  
Ing. JORGE E. OLIVEROS  
Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal

Carrera 5 No.15-69  
bancodeproyecto@valledupar-cesar.gov.co  
Valledupar- Cesar.





SOLICITUD DE  
CERTIFICACION DE  
DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD:

21/06/2023

DEPENDENCIA  
SOLICITANTE:

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

FUNCIONARIO  
RESPONSABLE:

CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO DEL CONTRATO:** FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:** 91112 SERVICIO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

VALOR MENSUAL:

N.A

PLAZO:

Tres (3) meses

VALOR TOTAL:

\$909.852.402

**VALOR TOTAL EN LETRAS:** NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MTC

**JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION:** La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

**SECTOR MGA**

45 GOBIERNO TERRITORIAL

**PROGRAMA MGA**

4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

**PRODUCTO MGA**

4599033 SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN

**PROYECTO DE INVERSION:**

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

**Código BPIN N°**

2023-20-001--0108

**Código BPIM N°**

23-920-001-0108

**NOTA:** CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

AUTORIZACION PARA EL  
GASTO O INVERSION SR.  
SECRETARIO GENERAL

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ  
Secretario General

Recibido  
Hoy  
21/06/23  
12:10pm

|                                                                                                                                            |                                                                           |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b><br><b>COD SH-FR-024</b> | <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>                                             |                      |
|                                                                                                                                            | <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CDP</b><br><b>JEFATURA DE PRESUPUESTO</b> | <b>V01 – 12/2015</b> |

CDP No 1768      FECHADO EL 27/06/2023

FECHA DE MODIFICACIÓN 27/06/2023

SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

   CAMBIO DE OBJETO (Escriba el Nuevo Objeto)

CAMBIO DE RUBRO (Escriba el Nuevo Código Presupuestal y Descripción)  
\_\_\_\_\_

☐ ADICIONAR A RUBRO PRESUPUESTAL (Escriba el Código Presupuestal)

Código presupuestal: \_\_\_\_\_

Valor a Adicionar: \_\_\_\_\_

REDUCIR A RUBRO PRESUPUESTAL (Escriba el Código Presupuestal)

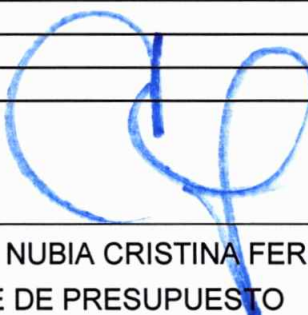
Código presupuestal: 16-2.3.2.02.02.009.45.99.033.01.01- 320

Valor a Reducir \$ 353.391.236

OBSERVACIÓN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
FIRMA SOLICITANTE

  
VBo. NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ  
JEFE DE PRESUPUESTO

Nota: para cualquier modificación se debe anexar el CDP original firmado.  
Sin excepción.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

NIT. 800.098.911-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**Certificado No. **1768**

Fecha de Vencimiento 31/12/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 27 jun. 2023

**Objeto:** FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. SEGÚN CÓDIGO BPIN: 2023200010108 BPIM: 239200010108**Solicitante:** OFICINA ASESORA DE PLANEACION

| Identificación Presupuestal                                              | Concepto                                                                                                                                       | Valor          |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>Gastos-Inversion</b><br>16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.033.01.01<br>- 320 | 91112 - Servicios ejecutivos de la administracion publica<br><br>Recurso Propio-Destinación Especifica<br>Ingresos corriente Vigencia Anterior | 556.461.166,00 |
| <b>TOTAL CERTIFICADO</b>                                                 |                                                                                                                                                | 556.461.166,00 |

**Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad**

|                                                                |                                            |                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs) | 16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.033.01.01 - 320 | (+) 909,852,402.00 |
| Reducciones de CDPs                                            | 16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.033.01.01 - 320 | (-) 353,391,236.00 |

  
\_\_\_\_\_  
**NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ**  
JEFE DE PRESUPUESTO

|                                                                                                                     |                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

# ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, 25/07/2023

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan un proceso de contratación.

- **INSERCIÓN DEL PROYECTO AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022)**  
Pacto por Colombia, pacto por la equidad  
**Estrategia Transversal**  
3016 - XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.  
**Línea**  
301601 - 1. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad.  
**Programa**  
0301 - Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública

- **INSERCIÓN DEL PROYECTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 LO HACEMOS MEJORA**  
EJE ESTRATEGICO V SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA  
**Subprograma II Fortalecimiento Institucional**  
**Meta de Producto:** Implementar un Sistema de Información Geográfica que permita consolidar y procesar bases de datos estadísticas para el reconocimiento del territorio y la focalización de la inversión  
- **INSERCIÓN DEL PROYECTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “VALLEDUPAR EN ORDEN 2020-2023”**  
**LÍNEA ESTRATÉGICA 4.** Vamos por el orden social y administrativo,  
**PROGRAMA 4.5** Fortalecimiento y Modernización Administrativa,  
**Objetivo:** Fortalecer la gestión estratégica institucional basada en la transparencia, la integridad y la eficiencia, que promueva la sinergia en la relación Estado-Ciudadano.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**  
El documento Conpes 3877 somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social la declaratoria de importancia estratégica del nuevo Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV). El Sisbén es el principal instrumento de focalización individual utilizado por la gran mayoría de los programas sociales en el país desde 1995. En la actualidad se utiliza su tercera versión (Sisbén III), cuya base de datos se terminó de recoger en 2011. La focalización del gasto social permite priorizar la población con mayores necesidades económicas y sociales, y permite mayor eficiencia del gasto.

Existen varios problemas con el Sisbén III que se pueden resumir en dos grupos: uno relacionado con su enfoque, y otro con la calidad de su información. El primero se refiere a que la metodología se relaciona exclusivamente al estándar de vida de los hogares, con importantes limitantes para identificar la capacidad de generación de ingresos de los hogares. Además, se identifica un desgaste de las ponderaciones de las variables que componen el índice, y un no reconocimiento de las diferencias de pobreza entre territorios. El segundo problema se relaciona con la deficiente calidad de la información de la población registrada, que surge por la desactualización y manipulación de la misma. Además, se identifican falencias en la recolección de información y la verificación, ante la falta de interacción entre los distintos sistemas de información y registros administrativos.

Con el fin de solucionar el primer grupo de problemas, es necesario cambiar el enfoque del Sisbén a uno que considere tanto la inclusión social (estándar de vida) como la productiva (generación de ingresos). A diferencia del Sisbén III, que se basa en un enfoque de capacidades y adopta una medida de estándar de vida, la nueva metodología propuesta incluye la estimación de un índice de focalización individual basado en la presunción de ingresos. Este índice, combinado con información sobre las condiciones de vida de los hogares, permite hacer un análisis integral de la situación poblacional desde múltiples dimensiones, que incluyen el ingreso. Asimismo, esta nueva versión del índice se alineará con los requerimientos de focalización de los programas sociales del Gobierno, que dan un lugar preponderante a la carencia de ingreso en los hogares.



|                                                                                   |                                                                                                                                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Para resolver la problemática asociada con las deficiencias en la información registrada en la base de datos, el documento Conpes 3877 propone estrategias para mejorar, tanto técnica como operativamente, la recolección de información en cuanto a calidad y oportunidad. Asimismo, el documento plantea un ajuste normativo que subsanará los vacíos jurídicos identificados, que limitan la capacidad de las entidades territoriales y del Gobierno nacional para operar el sistema y prevenir y sancionar la manipulación de la información.

Como valor agregado, se incorpora la georreferenciación de los hogares durante la recolección de información, y el desarrollo de una encuesta Sisbén que permitirá calcular el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) a nivel municipal, departamental y nacional.

El desarrollo e implementación de la nueva versión del Sisbén estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, quien dará los lineamientos a las entidades territoriales para el levantamiento de información y acompañará a las entidades públicas en la transición hacia el uso del nuevo instrumento.

La nueva versión del sistema de focalización propuesta, con un enfoque de inclusión integral, dinámica y con información de calidad que se articule con otros registros administrativos, permitirá su consolidación como herramienta de focalización de alta calidad, mejorando la eficiencia en la asignación del gasto público, y promoviendo la disminución sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad.

Colombia ha logrado avances importantes en los últimos años en la reducción de la desigualdad, la disminución de los niveles de pobreza, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, objetivos primordiales del Estado. Es así como en 2015 la incidencia de pobreza monetaria era de 27,8% de la población, inferior en 9,4 puntos porcentuales a la observada en 2010. Es decir, 4,6 millones de personas superaron la pobreza entre 2010 y 2015 (DANE, 2016). Asimismo, la pobreza multidimensional en 2015 se ubicó en 20,2% de la población, frente a 30,4% en 2010. Por su parte, el índice de desigualdad de Gini pasó de 0,56 a 0,52, en el mismo periodo.

Estos avances han sido resultado esencialmente de un crecimiento económico sostenido, y de un esfuerzo importante del país en el gasto social, que da prioridad a la población con mayores necesidades económicas y sociales. El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén) es el principal instrumento de focalización individual utilizado por los programas sociales en Colombia para este propósito. Este sistema se creó en 1995, y actualmente está vigente su tercera versión. Cada una de las versiones del sistema, así como las consolidaciones en su base de datos, han permitido mejorar los procesos de focalización. Sin embargo, aún persisten algunos problemas.

Como resultado de una evaluación de la base de datos del Sisbén III, se identificaron dos dificultades. La primera corresponde a la divergencia entre el enfoque actual del Sisbén, que se basa en mediciones del estándar de vida, y el enfoque de la política social, que se basa tanto en los estándares de vida como en la capacidad de generación de ingresos. La segunda dificultad se relaciona con la deficiencia en la información registrada en la base de datos del Sisbén. Asimismo, la ausencia de un sistema que permita el intercambio de información entre entidades para facilitar la verificación de la información registrada en el Sisbén, limita la capacidad del Estado para identificar y evitar estas inconsistencias.

En consecuencia, y en respuesta a los hallazgos descritos, el documento CONPES propone construir una herramienta consistente y de mayor calidad, que refleje la dinámica de la situación socioeconómica de la población. Además, que ofrezca a las entidades nacionales y territoriales insumos funcionales para la identificación de la población y la formulación de la política pública. Esta nueva versión del Sisbén incorpora un enfoque combinado de presunción de ingresos y estándar de vida que permite identificar personas en exclusión social y productiva. Adicionalmente, se proponen estrategias para mejorar la recolección de la información, tanto técnica como operativamente y, de esta forma, mejorar su calidad y oportunidad. Estas acciones se complementan con ajustes normativos que permitan prevenir y sancionar el fraude, y herramientas de intercambio de información entre entidades para la verificación de la consistencia y calidad de la misma. Como valor agregado, se incorpora la georreferenciación de los hogares durante la recolección de información, y el desarrollo de una encuesta Sisbén que permitirá calcular el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) a nivel municipal, departamental y nacional.



|                                                                                   |                                                                                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p align="center"><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b><br/><b>MUNICIPAL</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

La actualización del instrumento de focalización se soporta en el artículo 165 de la Ley 1753 de 20152, modificadorio del artículo 48 de la Ley 715 de 20013, según el cual le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) definir cada tres años los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios.

El SISBÉN es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población.

Para realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el Sisbén ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje. Este esquema consiste en la definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento y mantenimiento de la información mediante visitas in situ a los hogares que hayan solicitado la realización de la encuesta.

Esta información es remitida al Gobierno nacional, específicamente al DNP, que tiene la competencia de consolidar la información remitida por cada territorio en una sola base nacional, realizar controles de calidad, hacer el cálculo del puntaje, y publicar la base nacional certificada. El DNP debe además remitir esta base a las entidades que realizan su focalización con base en el SISBÉN, quienes tienen la competencia de vincular los potenciales beneficiarios a la oferta social pertinente.

Como resultado del trámite descrito anteriormente, desde que entró en operación el SISBÉN III en 2011, el número de registros válidos en la base de datos ha aumentado en 20,6%. A septiembre de 2016, la base de datos contaba con 35.800.785 personas registradas.

Actualmente, el SISBÉN sirve de instrumento para la focalización de veinte programas sociales del Gobierno nacional, que cuentan con un punto de corte definido como criterio de elegibilidad de la población para vincularse al programa. En la Figura siguiente se enumeran estos programas y el punto de corte establecido en cada uno. El puntaje SISBÉN se construye teniendo en cuenta los tres niveles de desagregación (14 ciudades, zona urbana y zona rural) con el objetivo de lograr responder a las particularidades territoriales.

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.

El Sisbén se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan. El puntaje se calcula automáticamente dentro del aplicativo del Sisbén a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta y es un valor entre cero (0) y cien (100).

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es el encargado de definir la metodología del Sisbén y de orientar a los municipios para su implementación. Igualmente, el DNP se encarga de consolidar y publicar la base nacional certificada en la cual se valida el puntaje asignado a cada persona registrada en el Sisbén.

El Sisbén es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población.

Para realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el Sisbén ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje. Este esquema consiste en la



|                                                                                   |                                                                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento y mantenimiento de la información mediante visitas in situ a los hogares que hayan solicitado la realización de la encuesta.

Esta información es remitida al Gobierno nacional, específicamente al DNP, que tiene la competencia de consolidar la información remitida por cada territorio en una sola base nacional, realizar controles de calidad, hacer el cálculo del puntaje, y publicar la base nacional certificada. El DNP debe además remitir esta base a las entidades que realizan su focalización con base en el Sisbén, quienes tienen la competencia de vincular los potenciales beneficiarios a la oferta social pertinente.

Como resultado del trámite descrito anteriormente, desde que entró en operación el Sisbén III en 2011, el número de registros válidos en la base de datos ha aumentado en 20,6%. A septiembre de 2016, la base de datos contaba con 35.800.785 personas registradas.

Actualmente, el Sisbén sirve de instrumento para la focalización de veinte programas sociales del Gobierno nacional, que cuentan con un punto de corte definido como criterio de elegibilidad de la población para vincularse al programa. En la Figura siguiente se enumeran estos programas y el punto de corte establecido en cada uno. El puntaje Sisbén se construye teniendo en cuenta los tres niveles de desagregación (14 ciudades, zona urbana y zona rural) con el objetivo de lograr responder a las particularidades territoriales.

Los municipios son responsables de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos del Sisbén. Es decir, son ellos los encargados de registrar cambios en la base, como el ingreso de personas a la misma o la actualización de su información.

Las entidades que administran los programas sociales son las encargadas de establecer los requisitos que deben cumplir las personas para acceder a estos, incluyendo el puntaje en el Sisbén. Son igualmente responsables de identificar a sus beneficiarios finales con base en su presupuesto y en su capacidad para atender a la población. Por lo anterior, estar incluido en la base del Sisbén no garantiza el acceso a los programas.

El documento CONPES Social 22 Focalización del Gasto Social en las Entidades Territoriales, en el cual se establecieron dos tipos: Geográfico e individual, dependiendo del tipo de programa. Para la focalización individual, se especificó el uso de una Ficha de Clasificación Socioeconómica de Hogares, Familias o Individuos, que en la práctica se convirtió en el Sisbén. De esta forma, el Sisbén, en su primera versión, inició su implementación en 1995 en todos los municipios del país, empleando los instrumentos de recolección y cálculo de puntajes establecidos por el DNP. Sin embargo, cada MUNICIPIO maneja su base de datos de manera aislada, sin que existiera un mecanismo de consolidación de una única base nacional. Posteriormente, el Documento CONPES Social 40, Focalización del Gasto Social, aprobado en 1997, definió el Sisbén como el instrumento de focalización individual, estipulando que este debería utilizarse para todos los programas que impliquen gasto social y se definan como subsidio a la demanda.

En dicho documento CONPES, se estableció la metodología de cálculo del puntaje, la cual buscaba aproximarse a un cálculo de los ingresos de los hogares, con un enfoque de pobreza monetaria. Es decir, el modelo estadístico que identificaba hogares bajo exclusión productiva. Desde su primera versión, el puntaje Sisbén otorgado a un hogar se encontraba entre 0 y 100, pero era un único modelo estadístico Nacional, que no permitía capturar diferencias entre regiones o zonas del país.

Para la segunda versión del Sisbén, definida a través del Documento CONPES Social 55 Reforma del Sistema de Focalización Individual del Gasto Social, aprobado en 2001, se realizó una revisión de la metodología de forma que el puntaje se aproximara a una visión más integral de la vulnerabilidad de los hogares a través de las dimensiones de condiciones de vida, principalmente educación y salud. El modelo también tenía en cuenta el estrato



|                                                                                                                     |                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</b></p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

socioeconómico donde se ubicaba la vivienda y permitía puntajes diferenciados para dos zonas geográficas (urbanas y rurales). Esta aproximación a la pobreza estaba relacionada con calidad de vida y permitía identificar hogares bajo exclusión social, dejando de lado el componente monetario. El documento CONPES validó la continuidad del uso del Sisbén y organizó su implementación para que en esta oportunidad se pudiera generar en el DNP una base nacional, a partir de la información recolectada por los municipios. El Sisbén II inició el levantamiento de información en el 2002, y se implementó en el 2005. Aunque el puntaje otorgado a los hogares seguía estando entre 0 y 100, en esta versión los programas focalizaban por niveles. El seguimiento a la información en una única base nacional permitió identificar rápidamente la manipulación del estrato por parte de los ciudadanos, quienes solicitaban cambiar su estrato en la encuesta a los más bajos para reducir su puntaje, sin que mediaran controles.

Esta nueva metodología se acompañó de lineamientos de política pública en materia de gasto social, para ello en el año 2006, mediante el Documento CONPES Social 100 Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social, el Gobierno Nacional planteó la necesidad de que las instituciones definieran los instrumentos de focalización más adecuados (focalización individual o geográfica) y los criterios de entrada y salida de los programas sociales, con el fin de mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto. De igual manera se fortaleció el marco normativo del Sisbén mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modifica al artículo 94 de la Ley 715 de 2001, el cual designa al DNP como la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de los ciudadanos de la base de datos. Es así como el DNP queda legalmente a cargo de la coordinación y supervisión de la implementación y mantenimiento de la base nacional del Sisbén

Para su tercera versión, definida a través del Documento CONPES Social 117 Actualización de los Criterios para la Determinación, Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales, aprobado en 2008, se mantuvo el enfoque de calidad de vida presente en la versión anterior, se excluyó el estrato socioeconómico, y se aumentaron las zonas de desagregación para el cálculo del puntaje para contar con un análisis más cercano a la realidad territorial. Así, se creó una desagregación con las 14 ciudades principales, sin sus áreas metropolitanas; una adicional para la zona urbana del país diferente a las 14 ciudades, centros urbanos y la zona rural de las 14 ciudades; y se mantuvo una desagregación para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las 14 principales ciudades. De esta forma, la metodología contaba con tres modelos diferentes, uno por cada zona geográfica, para el cálculo del puntaje.

Esta nueva metodología de focalización permitió pasar de focalización por niveles a focalización por puntos de corte por programa, enfatizando en la necesidad de que los programas sociales definieran los criterios de entrada y salida. El levantamiento de la información para esta nueva versión inició en diciembre de 2008 y se logró implementar en noviembre de 2011. Sin embargo, cumpliendo con su labor de revisión de calidad, el DNP ha identificado que esta versión se ha quedado rezagada en su metodología frente al actual enfoque integral de la pobreza, tanto monetaria como de calidad de vida, y por tanto frente a los requerimientos de focalización de los diferentes programas sociales. También encontró que esta versión se ve afectada por los problemas propios del desgaste del índice, como la manipulación de la información en las fichas, y la desactualización de la información que contiene (74% de la base corresponde a fichas levantadas en 2011).

En el 05 de diciembre de 2016, se expidió el documento CONPES 3877 “Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)”, el cual tiene como objetivo general actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos, y como objetivos específicos: (i) Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisbén, y (ii) Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.

Para el logro de los objetivos contenidos en el documento CONPES 3877, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otros, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) – 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que “FONADE se



|                                                                                                                     |                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

*compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales – SISBEN IV.”*

6

Como se ha mencionado anteriormente, la importancia de la focalización en la asignación del gasto social es crucial. Por tanto, se requiere de un instrumento robusto y con información de calidad que responda a las necesidades actuales de los programas y dé cuenta de la dinámica de la situación socioeconómica de la población. En particular, se hace necesario que el Sisbén avance hacia un enfoque que combine todas las dimensiones de la pobreza, incluida la de ingresos, de forma tal que el proceso de focalización garantice que los programas sociales lleguen a las personas que viven la pobreza en sus diferentes formas.

Por otra parte, la falsedad y la manipulación de los datos distorsiona la focalización y lleva a que el gasto social se asigne a personas que no lo necesitan. Por lo anterior, el cambio de enfoque metodológico en el Sisbén debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar la calidad de la información registrada en la base de datos. En esta medida, es necesario que se adelanten acciones que promuevan la actualización permanente de la base, y prevengan el fraude o lo sancionen cuando éste se presente. El intercambio de información con registros administrativos, que hoy no se realiza con fluidez entre entidades del Gobierno nacional, será fundamental en la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén.

Así, el Sisbén deberá ser una herramienta dinámica, orientada a mejorar la identificación, selección y asignación de beneficiarios, maximizando los impactos de la oferta social en la población e incrementando la eficiencia del gasto social.

La implementación de la nueva versión del Sisbén (Sisbén IV) se debió realizar entre 2017 y 2019. Sin embargo, el año pasado por el factor tiempo no se terminó el proceso de actualización de la base de datos. Sólo se logró realizar el 30% de las encuestas proyectadas, por lo cual la Administración municipal está en deuda con el DNP. Razón por la cual, este proyecto propone continuar con las acciones encaminadas a actualizar la base de datos del Sisbén IV en el municipio de Valledupar, con un enfoque integral (inclusión social y productiva), que cuente con información poblacional dinámica y de calidad.

### JUSTIFICACIÓN.

La Constitución política de 1991 establece, dentro del ámbito del Estado social de derecho, la necesidad de que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales focalicen o dirijan el gasto social a la población más pobre y vulnerable. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen la transparencia total en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios de los programas sociales; el SISBÉN (Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales) es, precisamente, uno de los instrumentos y herramientas principales que contribuyen a la focalización del gasto social y a la estabilización económica de la población vulnerable.

El Sisbén carece de normas e incentivos para la actualización por parte de los ciudadanos. Existen vacíos procedimentales y técnicos en la normativa vigente del Sisbén, que, al no estar definidos, no permiten manejar algunos aspectos propios de la administración de la base. Es el caso del número de encuestas a que tiene derecho una persona cuando presenta inconformidad por el puntaje obtenido, el intervalo de tiempo que debe existir entre una y otra encuesta solicitada, y el deber del ciudadano para la actualización de su información. Esto genera ineficiencias en la respuesta de las administraciones locales debido al volumen de solicitudes que se reciben mensualmente.

La recolección de la información de la actual base Sisbén se realiza mediante la aplicación en papel de la ficha de clasificación socioeconómica. Esta forma de recolección manual de información trae consigo errores en el diligenciamiento. Por ejemplo, se observan 2.620.094 registros cuyo documento de identidad no corresponde con el rango de edad de la persona. Al diligenciar esta información en un formulario en papel, no es posible tener controles inmediatos que alerten sobre una inconsistencia como esta. Es posible también que, al momento de ingresar la información recolectada, se cometan errores de digitación que afecten la calidad del registro. Por ejemplo, en la variable dirección, que es utilizada por los programas



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

sociales para ubicar a los potenciales beneficiarios, se han encontrado valores que no corresponden a una nomenclatura ni permiten una adecuada ubicación del hogar.

Como se ha mencionado anteriormente, la importancia de la focalización en la asignación del gasto social es crucial. Por tanto, se requiere de un instrumento robusto y con información de calidad que responda a las necesidades actuales de los programas y dé cuenta de la dinámica de la situación socioeconómica de la población. En particular, se hace necesario que el Sisbén avance hacia un enfoque que combine todas las dimensiones de la pobreza, incluida la de ingresos, de forma tal que el proceso de focalización garantice que los programas sociales lleguen a las personas que viven la pobreza en sus diferentes formas.

Por otra parte, la falsedad y la manipulación de los datos distorsiona la focalización y lleva a que el gasto social se asigne a personas que no lo necesitan. Por lo anterior, el cambio de enfoque metodológico en el Sisbén debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar la calidad de la información registrada en la base de datos. En esta medida, es necesario que se adelanten acciones que promuevan la actualización permanente de la base, y prevengan el fraude o lo sancionen cuando éste se presente. El intercambio de información con registros administrativos, que hoy no se realiza con fluidez entre entidades del Gobierno nacional, será fundamental en la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén.

Así, el Sisbén deberá ser una herramienta dinámica, orientada a mejorar la identificación, selección y asignación de beneficiarios, maximizando los impactos de la oferta social en la población e incrementando la eficiencia del gasto social.

El estado en que se encuentra la Base Datos del Sisbén Certificada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a fecha 10 de mayo de 2023, es el siguiente:

| Registro en Verificación | Total de Personas |
|--------------------------|-------------------|
| Marcado = "20"           | 49.184            |
| Marcados = "10"          | 16.765            |
| Marcados = "1"           | 65                |

Los registros marcados se identificaron de la siguiente manera:

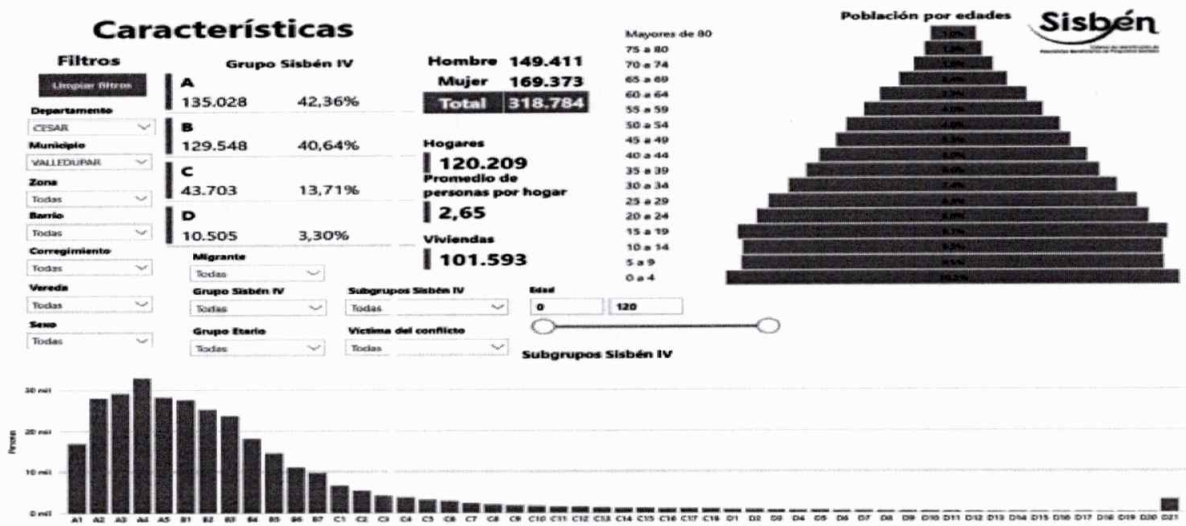
- Marca 20: Verificación – Calidad de la encuesta - Distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecidos y son registro en verificación que son responsabilidad de la oficina del Sisbén ya que se encuentra que la encuesta no fue realizada la residencia.
- Marca 10: Verificación - Calidad del Registro - Desmejoramiento en variables de vivienda, Estudios y otros variables.
- Marca 1: Excluido — Fallecido.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la proyección del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2021, la población en Valledupar corresponde aproximadamente a 588.102 personas.

De estas personas de acuerdo a la base de datos del Sisbén consultada a través de la plataforma del Portal Territorial, se han realizado 318.784 encuestas, es decir el 54,2% se encuentra sisbenizada.



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.



Fuente: Plataforma oficial suministrada por el Departamento Nacional de Planeación

Por lo anterior, este proyecto propone continuar con las acciones encaminadas a actualizar la base de datos del Sisbén IV en el municipio de Valledupar, con un enfoque integral (inclusión social y productiva), que cuente con información poblacional dinámica y de calidad.

Considerando lo anterior, se procedió por parte de la Oficina Asesora de Planeación a priorizar el proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Valledupar bajo el código número BPIM 23-920-001-0108 BPIN 2023-20-001-0108 priorizado en el 19° Comité de Priorización realizado el día 16 DE JUNIO DE 2023.

Para el presente proceso la entidad, contratará los COMPONENTES 1, 2, y 4 del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL PROCESO OPERATIVO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**.

La necesidad específica será satisfecha mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Considerando lo anterior, se justifica la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

| BIEN Y/O SERVICIO                                                 | CÓDIGO   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|
| SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA | 80101500 |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                             | 80101600 |
| GERENCIA INDUSTRIAL                                               | 80101700 |
| DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS                                    | 80111500 |
| SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL                                     | 80111600 |
| RECLUTAMIENTO DE PERSONAL                                         | 80111700 |
| SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS | 81111800 |
| SERVICIOS DE DATOS                                                | 81112000 |
| METODOLOGÍA Y ANALISIS                                            | 81131500 |
| SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA                 | 86101700 |



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

|                                              |          |
|----------------------------------------------|----------|
| POBLACIÓN                                    | 93141600 |
| SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS | 43232100 |

**2.1 Alcance del objeto:**

Fortalecer el proceso operativo especial de mejoramiento de cobertura del SISBEN IV del Municipio de Valledupar.

**OBJETIVO GENERAL**

Apoyar el programa de formación de gestores del riesgo para el aumento de la capacidad de respuesta de la comunidad en el municipio de Valledupar.

Actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos, a través de la realización de 588.102 encuestas.

De estas personas de acuerdo a la base de datos del Sisbén consultada a través de la plataforma del Portal Territorial, faltarían por realizar 269.318 encuestas, es decir el 45,8% de la población del municipio de Valledupar.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ❖ Ampliar la cobertura del SISBÉN, mejorar la eficiencia de los programas sociales del Gobierno nacional.
- ❖ Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual SISBÉN.
- ❖ Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población Registrada en el SISBÉN.
- ❖ Facilitar la clasificación de los potenciales beneficiarios a programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa.

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| COMPONENTE                                                                                           | TIEMPO MESES | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTI |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| COMPONENTE UNO:<br>OPERATIVO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA SISBEN IV MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | 2            | ENCUESTADORES URBANO                                                                                                                                                                                               | Asignación mes   | 46    |
|                                                                                                      | 2            | SENCIBILIZADORES Y/O PROMOTORES SOCIALES                                                                                                                                                                           | Asignación mes   | 4     |
|                                                                                                      | 2            | SUPERVISOR                                                                                                                                                                                                         | Asignación mes   | 4     |
|                                                                                                      | 2            | CORDINADOR DE CAMPO                                                                                                                                                                                                | Asignación mes   | 1     |
|                                                                                                      | 2            | CORDINADOR GENERAL                                                                                                                                                                                                 | Asignación mes   | 2     |
|                                                                                                      | 2            | CORDINADOR DE CARTOGRAFIA                                                                                                                                                                                          | Asignación mes   | 1     |
|                                                                                                      | 2            | CORDINADOR COMUNITARIO                                                                                                                                                                                             | Asignación mes   | 1     |
|                                                                                                      | 2            | SECRETARIA                                                                                                                                                                                                         | Asignación mes   | 1     |
|                                                                                                      | 2            | INGENIERO DE SISTEMAS                                                                                                                                                                                              | Asignación mes   | 1     |
|                                                                                                      | 2            | DIGITADORES                                                                                                                                                                                                        | Asignación mes   | 4     |
|                                                                                                      | SUB TOTAL    |                                                                                                                                                                                                                    |                  | 65    |
| COMPONETE DOS :<br>DESARROLLO DE PROCESO                                                             | 3            | ASPECTOS GENERALES: SOCIALIZACIÓN SISBEN IV: ¿QUÉ ES SISBEN?, ¿PORQUE SE ACTUALIZA EL SISBEN?, ¿QUIÉN REALIZA LA ENCUESTA Y QUE INFORMACIÓN SE PREGUNTA? Y ¿QUIÉN DEBE RESPONDER LA ENCUESTA Y QUE DOCUMENTOS DEBE | Taller           | 7     |



|                                                                                                                     |                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</b></p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

|                                                                                                                                                                                               |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| DE<br>SOCIALIZACIÓN<br>MEDIANTE<br>TALLERES<br>DIRIGIDOS A LA<br>COMUNIDAD EN<br>GENERAL                                                                                                      |           | TENER?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |       |
|                                                                                                                                                                                               |           | ASPECTOS OPERATIVOS. METODOLOGÍA Y LINEAMIENTOS DEL DNP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Taller     | 7     |
|                                                                                                                                                                                               |           | ASPECTOS TÉCNICOS DEL RESULTADO DEL OPERATIVO: A) EN EL SISBEN IV EXISTEN CUATRO GRUPOS: GRUPO A: POBREZA EXTREMA (POBLACIÓN CON MENOR CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS) GRUPO B: POBREZA MODERADA (POBLACIÓN CON MAYOR CAPACIDAD DE GENERAR INGRESOS QUE LOS DEL GRUPO A) GRUPO C: VULNERABLE (POBLACIÓN EN RIESGO DE CAER EN POBREZA) GRUPO D: POBLACIÓN NO POBRE, NO VULNERABLE. B) CADA GRUPO ESTÁ COMPUESTO POR SUBGRUPOS, IDENTIFICADOS POR UNA LETRA Y UN NÚMERO QUE PERMITEN CLASIFICAR MÁS DETALLADAMENTE A LAS PERSONAS: GRUPO A: CONFORMADO POR 5 SUBGRUPOS (DESDE A1 HASTA A5) GRUPO B: CONFORMADO POR 7 SUBGRUPOS (DESDE B1 HASTA B7) GRUPO C: CONFORMADO POR 18 SUBGRUPOS (DESDE C1 HASTA C18) GRUPO D: CONFORMADO POR 21 SUBGRUPOS (DESDE D1 HASTA D21) | Taller     | 7     |
|                                                                                                                                                                                               |           | ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN: CINCO DIMENSIONES DEL BIENESTAR, EL SISBEN IV TIENE UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Taller     | 7     |
|                                                                                                                                                                                               |           | ASPECTOS DE LOS BENEFICIOS O PROGRAMAS SOCIALES A) PROGRAMAS SOCIALES B) CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS, C) CRITERIOS DE ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE SUS PROGRAMAS, INCLUYENDO LA CLASIFICACIÓN EN EL SISBEN IV, TAL COMO ESTABLECE EL DECRETO 441 DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Taller     | 7     |
|                                                                                                                                                                                               |           | ASPECTOS ESPECIAL GRUPOS ÉTNICOS Y VÍCTIMAS. SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD DE AMPARO A BENEFICIOS PERMANENTE ( RESOLUCIÓN 1838 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Taller     | 7     |
| SUB TOTAL                                                                                                                                                                                     |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            | 42    |
| COMPONETE DOS:<br>ARRIENDO DE<br>VEHÍCULOS PARA<br>GARANTIZAR EL<br>TRANSPORTE DEL<br>PERSONAL                                                                                                | 2         | VEHICULO TIPO BUSETA CAPACIDAD 20 PERSONAS PARA EL TRASPORTE A LA ZONA CORREGIMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Arriendo   | 2     |
|                                                                                                                                                                                               |           | VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL TRASPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Arriendo   | 2     |
|                                                                                                                                                                                               | SUB TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |       |
| COMPONETE TRES :<br>ESTRATEGIA DE<br>INFORMACIÓN,<br>EDUCACIÓN Y<br>COMUNICACIÓN<br>(I.E.C) A TRAVÉS DEL<br>DISEÑO, EDICIÓN Y<br>DISTRIBUCIÓN DE<br>MATERIAL<br>PUBLICITARIO Y<br>AUDIOVISUAL | N.A       | AFICHES PROMOCIONALES (PROPALCOTE DE 150gr, MEDIDA 50x35cm A FULL COLOR).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Afiche     | 1500  |
|                                                                                                                                                                                               |           | PENDÓN 2X1m, BANNER 13 ONZAS, FULL COLOR CON SU BASE METÁLICA TIPO ARAÑA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Pendón     | 2     |
|                                                                                                                                                                                               |           | SERVICIO DE PERIFONEO EN LA ZONA RURAL (HORAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Perifoneo  | 180   |
|                                                                                                                                                                                               |           | VOLANTES TAMAÑO CARTA, PAPEL PROPALCOTE DE 150 gr A FULL COLOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Volante    | 35000 |
|                                                                                                                                                                                               |           | CAJA DE BORRADORES NATA POR 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Borrador   | 10    |
|                                                                                                                                                                                               |           | CAJA DE GRAPAS POR 1000 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Grapa      | 10    |
|                                                                                                                                                                                               |           | CAJA DE LÁPICES POR 12 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Lápiz      | 20    |
|                                                                                                                                                                                               |           | CAJA DE RESALTADORES COLORES VARIADOS FLUORESCENTES X10. RESALTADOR PARA DESTACAR LOS TEXTOS. CON TINTA UNIVERSAL Y PUNTA RESISTENTE. DOS ANCHOS DE LÍNEA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Resaltador | 25    |
|                                                                                                                                                                                               |           | CARPETAS DE FIBRA MARRÓN TAMAÑO OFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Carpeta    | 100   |
|                                                                                                                                                                                               |           | BOLSA DE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS POR 20 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Gancho     | 10    |
|                                                                                                                                                                                               |           | GRAPADORA MEDIANA PARA ESCRITORIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Grapadora  | 10    |



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

|  |                                                                                                             |            |      |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|
|  | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA                                                                                 | Resma      | 30   |
|  | RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO                                                                                | Resma      | 30   |
|  | SACAGRAPAS                                                                                                  | Sacagrapas | 10   |
|  | CAJA DE SACAPUNTAS METÁLICOS POR 12 UNIDADES                                                                | Sacapuntas | 10   |
|  | TABLA DE APOYO EN MADERA CON GANCHO                                                                         | Tabla      | 65   |
|  | CHALECOS COLOR AZUL SIN MANGAS CON BOLSILLOS ADELANTE, BORDADOS CON LOGO INSTITUCIONAL                      | Chaleco    | 65   |
|  | CARNET EN PVC, FULL COLOR 1 CARA Y 1 COLOR PARTE DE ATRÁS, CON CINTA Y PORTA CARNET. CON LOGO INSTITUCIONAL | Carnet     | 65   |
|  | CAMISetas BLANCAS TIPO POLO BORDADAS CON LOGO INSTITUCIONAL (VARIEDAD DE TALLAS: 30 S, 20 M, 40 L, 10 XL)   | Camiseta   | 65   |
|  | GORRAS 100% ALGODÓN BORDADAS CON LOGO INSTITUCIONAL                                                         | Gorra      | 65   |
|  | MANILLAS DE TELA PUBLICITARIAS SUBLIMADAS CON MENSAJES DEL OPERATIVO SIBEN IV                               | MANILAS    | 6000 |

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidas en el presente estudio (anexo técnico) y el contrato que se suscriba. 2. Realizar las actividades contenidas en el anexo técnico y el presupuesto oficial en el término establecido; Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 3. Organizar, dirigir y coordinar la ejecución del objeto contractual. 4. Atender los requerimientos del Municipio de Valledupar relacionados con la ejecución del objeto contractual. 5. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. 6. El servicio objeto del contrato será prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de



|                                                                                                                     |                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

inicio del respetivo contrato, por el término del futuro contrato. 7. Contar con las herramientas técnicas y demás necesarias para el desarrollo del contrato que garanticen resultados efectivos del mismo. 8. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

12

**NOTA:** Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

### OBLIGACIONES GENERALES:

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

1) Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación 3) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente 4) El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. 5) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías 6). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. 7) Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. 8) Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020. 9) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10) obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. 11) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 12). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13). Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. 14). Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar-Departamento del Cesar.

#### 4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) Meses, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

#### 5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

#### 5.2 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:



|                                                                                   |                                                                                                                                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Se realizará de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la entidad.

13

### 6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, a través del Jefe de la Oficina y/o a quien este designe para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Certificar el cumplimiento del contrato,
2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,
3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,
4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

### 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un contrato de Prestación de Servicios.

### 8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tornarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes; asimismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem.



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO (ART 15 DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector en el cual se anexa al presente estudio previo haciéndolo parte integral del mismo. (Ver Análisis del Sector).

Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.  
La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Artículo 16. Determinación de los requisitos habilitantes.

La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

9.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija el presupuesto oficial en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$556.461.166).**

El presupuesto oficial se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1768 de 27 de junio de 2023

9.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato (futura contratación) está determinado por precios unitarios. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar procede a indicar la forma como estos fueron calculados, así como sus respectivos soportes:

| PRESUPUESTO DETALLADO                                                                             |           |                                          |                  |          |               |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|------------------|----------|---------------|---------------|
| COMPONENTE                                                                                        | TIEMPO    | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VR. UNITARIO  | VR. TOTAL     |
| COMPONENTE UNO: OPERATIVO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA SISBEN IV MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | 2         | ENCUESTADORES URBANO                     | Asignación mes   | 46       | \$2.250.000   | \$207.000.000 |
|                                                                                                   | 2         | SENCIBILIZADORES PROMOTORES SOCIALES Y/O | Asignación mes   | 4        | \$2.250.000   | \$18.000.000  |
|                                                                                                   | 2         | SUPERVISOR                               | Asignación mes   | 4        | \$3.000.000   | \$24.000.000  |
|                                                                                                   | 2         | CORDINADOR DE CAMPO                      | Asignación mes   | 1        | \$3.000.000   | \$6.000.000   |
|                                                                                                   | 2         | CORDINADOR GENERAL                       | Asignación mes   | 2        | \$3.500.000   | \$14.000.000  |
|                                                                                                   | 2         | CORDINADOR DE CARTOGRAFIA                | Asignación mes   | 1        | \$2.700.000   | \$5.400.000   |
|                                                                                                   | 2         | CORDINADOR COMUNITARIO                   | Asignación mes   | 1        | \$2.700.000   | \$5.400.000   |
|                                                                                                   | 2         | SECRETARIA                               | Asignación mes   | 1        | \$1.850.000   | \$3.700.000   |
|                                                                                                   | 2         | INGENIERO DE SISTEMAS                    | Asignación mes   | 1        | \$3.500.000   | \$7.000.000   |
|                                                                                                   | 2         | DIGITADORES                              | Asignación mes   | 4        | \$2.150.000   | \$17.200.000  |
|                                                                                                   | SUB TOTAL |                                          |                  | 65       | \$307.700.000 |               |



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

|                                                                                                                                       |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       |              |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|--------------|--------------|
| COMPONENTE DOS : DESARROLLO DE PROCESO DE SOCIALIZACIÓN MEDIANTE TALLERES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL                         | 3         | ASPECTOS GENERALES: SOCIALIZACION SISBEN IV: ¿QUÉ ES SISBEN?, ¿PORQUE SE ACTUALIZA EL SISBEN?, ¿QUIÉN REALIZA LA ENCUESTA Y QUE INFORMACIÓN SE PREGUNTA? Y ¿QUIÉN DEBE RESPONDER LA ENCUESTA Y QUE DOCUMENTOS DEBE TENER?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TALLER    | 7     | \$1.250.000  | \$8.750.000  |
|                                                                                                                                       |           | ASPECTOS OPERATIVOS. METODOLOGIA Y LINEAMIENTOS DEL DNP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TALLER    | 7     | \$1.250.000  | \$8.750.000  |
|                                                                                                                                       |           | ASPECTOS TECNICOS DEL RESULTADO DEL OPERATIVO: A) EN EL SISBÉN IV EXISTEN CUATRO GRUPOS: GRUPO A: POBREZA EXTREMA (POBLACIÓN CON MENOR CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS) GRUPO B: POBREZA MODERADA (POBLACIÓN CON MAYOR CAPACIDAD DE GENERAR INGRESOS QUE LOS DEL GRUPO A) GRUPO C: VULNERABLE (POBLACIÓN EN RIESGO DE CAER EN POBREZA) GRUPO D: POBLACIÓN NO POBRE, NO VULNERABLE. B) CADA GRUPO ESTÁ COMPUESTO POR SUBGRUPOS, IDENTIFICADOS POR UNA LETRA Y UN NÚMERO QUE PERMITEN CLASIFICAR MÁS DETALLADAMENTE A LAS PERSONAS: GRUPO A: CONFORMADO POR 5 SUBGRUPOS (DESDE A1 HASTA A5) GRUPO B: CONFORMADO POR 7 SUBGRUPOS (DESDE B1 HASTA B7) GRUPO C: CONFORMADO POR 18 SUBGRUPOS (DESDE C1 HASTA C18) GRUPO D: CONFORMADO POR 21 SUBGRUPOS (DESDE D1 HASTA D21) | TALLER    | 7     | \$1.250.000  | \$8.750.000  |
|                                                                                                                                       |           | ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN: CINCO DIMENSIONES DEL BIENESTAR, EL SISBÉN IV TIENE UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TALLER    | 7     | \$1.250.000  | \$8.750.000  |
|                                                                                                                                       |           | ASPECTOS DE LOS BENEFICIOS O PROGAMAS SOCIALES A) PROGRAMAS SOCIALES B) CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS, C) CRITERIOS DE ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE SUS PROGRAMAS, INCLUYENDO LA CLASIFICACIÓN EN EL SISBÉN IV, TAL COMO ESTABLECE EL DECRETO 441 DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TALLER    | 7     | \$1.250.000  | \$8.750.000  |
|                                                                                                                                       |           | ASPECTOS ESPECIAL GRUPOS ÉTNICOS Y VÍCTIMAS. SOCIALIZACION DE NORMATIVIDAD DE AMPARO A BENEFICIOS PERMANENTE ( RESOLUCION 1838 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TALLER    | 7     | \$1.250.000  | \$8.750.000  |
|                                                                                                                                       |           | SUB TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |       |              | 42           |
| COMPONENTE DOS: ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL                                                      | 2         | VEHICULO TIPO BUSETA CAPACIDAD 20 PERSONAS PARA EL TRASPORTE A LA ZONA CORREGIMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Arriendo  | 2     | \$10.400.000 | \$41.600.000 |
|                                                                                                                                       |           | VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL TRASPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Arriendo  | 2     | \$7.050.000  | \$28.200.000 |
|                                                                                                                                       | SUB TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |       | \$69.800.000 |              |
| COMPONENTE TRES : ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (I.E.C) A TRAVÉS DEL DISEÑO, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL | N.A       | AFICHES PROMOCIONALES (PROPALCOTE DE 150gr, MEDIDA 50x35cm A FULL COLOR).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Afiche    | 1500  | \$350        | \$525.000    |
|                                                                                                                                       |           | PENDÓN 2X1m, BANNER 13 ONZAS, FULL COLOR CON SU BASE METÁLICA TIPO ARAÑA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Pendón    | 2     | \$340.000    | \$680.000    |
|                                                                                                                                       |           | SERVICIO DE PERIFONEO EN LA ZONA RURAL (HORAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Perifoneo | 180   | \$55.000     | \$9.900.000  |
|                                                                                                                                       |           | VOLANTES TAMAÑO CARTA, PAPEL PROPALCOTE DE 150 gr A FULL COLOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Volante   | 35000 | \$110        | \$3.850.000  |



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

|                                  |                                                                                                                                                            |            |      |               |             |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|---------------|-------------|
| PUBLICITARIO Y AUDIOVISUAL       | CAJA DE BORRADORES NATA POR 12                                                                                                                             | Borrador   | 10   | \$5.600       | \$56.000    |
|                                  | CAJA DE GRAPAS POR 1000 UNIDADES                                                                                                                           | Grapa      | 10   | \$5.500       | \$55.000    |
|                                  | CAJA DE LÁPICES POR 12 UNIDADES                                                                                                                            | Lápiz      | 20   | \$13.000      | \$260.000   |
|                                  | CAJA DE RESALTADORES COLORES VARIADOS FLUORESCENTES X10. RESALTADOR PARA DESTACAR LOS TEXTOS. CON TINTA UNIVERSAL Y PUNTA RESISTENTE. DOS ANCHOS DE LÍNEA. | Resaltador | 25   | \$42.900      | \$1.072.500 |
|                                  | CARPETAS DE FIBRA MARRÓN TAMAÑO OFICIO                                                                                                                     | Carpeta    | 100  | \$400         | \$40.000    |
|                                  | BOLSA DE GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS POR 20 UNIDADES                                                                                                     | Gancho     | 10   | \$8.950       | \$89.500    |
|                                  | GRAPADORA MEDIANA PARA ESCRITORIO                                                                                                                          | Grapadora  | 10   | \$38.990      | \$389.900   |
|                                  | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA                                                                                                                                | Resma      | 30   | \$13.500      | \$405.000   |
|                                  | RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO                                                                                                                               | Resma      | 30   | \$16.500      | \$495.000   |
|                                  | SACAGRAPAS                                                                                                                                                 | Sacagrapa  | 10   | \$5.500       | \$55.000    |
|                                  | CAJA DE SACAPUNTAS METÁLICOS POR 12 UNIDADES                                                                                                               | Sacapunta  | 10   | \$11.500      | \$115.000   |
|                                  | TABLA DE APOYO EN MADERA CON GANCHO                                                                                                                        | Tabla      | 65   | \$7.485       | \$486.525   |
|                                  | CHALECOS COLOR AZUL SIN MANGAS CON BOLSILLOS ADELANTE, BORDADOS CON LOGO INSTITUCIONAL                                                                     | Chaleco    | 65   | \$75.000      | \$4.875.000 |
|                                  | CARNET EN PVC, FULL COLOR 1 CARA Y 1 COLOR PARTE DE ATRÁS, CON CINTA Y PORTA CARNET. CON LOGO INSTITUCIONAL                                                | Carnet     | 65   | \$10.000      | \$650.000   |
|                                  | CAMISETAS BLANCAS TIPO POLO BORDADAS CON LOGO INSTITUCIONAL (VARIEDAD DE TALLAS: 30 S, 20 M, 40 L, 10 XL)                                                  | Camiseta   | 65   | \$45.000      | \$2.925.000 |
|                                  | GORRAS 100% ALGODÓN BORDADAS CON LOGO INSTITUCIONAL                                                                                                        | Gorra      | 65   | \$26.000      | \$1.690.000 |
|                                  | MANILLAS DE TELA PUBLICITARIAS SUBLIMADAS CON MENSAJES DEL OPERATIVO SIBEN IV                                                                              | MANILAS    | 6000 | \$1.500       | \$9.000.000 |
| SUB TOTAL                        |                                                                                                                                                            |            |      | \$37.614.425  |             |
| TOTAL ESTE PROYECTO ANTES DE IVA |                                                                                                                                                            |            |      | \$467.614.425 |             |
| IVA                              |                                                                                                                                                            |            | 19%  | \$88.846.741  |             |
| TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO       |                                                                                                                                                            |            |      | \$556.461.166 |             |

ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar por parte del municipio de Valledupar, la Secretaría de Gobierno, realizó un ESTUDIO de MERCADO con base en cotizaciones, presentadas por empresas que tienen dentro del giro ordinario de su objeto social los bienes y servicios requeridos, así mismo; después de analizadas las cotizaciones se realizó un promedio de los valores unitarios de cada ítem de bienes y servicios para determinar el precio de mercado de los mismos, y una vez obtenido este precio, se multiplica cada uno por las cantidades requeridas y al final todos los valores unitarios obtenidos por ítem se sumaron para obtener el presupuesto total. Lo anterior conlleva a que el presupuesto ascienda a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$556.461.166)**, suma que se fija como presupuesto oficial de la futura contratación.

Dentro del valor total están estimados todas las estampillas de ley que se deben cancelar, los cuales son: pro cultura, pro anciano, estampilla gobernación, Gobernación, pro universidad, las cuales al 8.0% del valor del contrato.

El estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal se constituye en el soporte para la estructuración del presupuesto del proyecto priorizado y viabilizado bajo el código BPIM 23-920-001-0108 BPIN 2023-20-001-0108 priorizado en el 19° Comité de Priorización realizado el día 16 DE JUNIO DE 2023

9.4. SISTEMA DE PRECIOS



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

El contratista deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios, el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

**9.5. FORMA DE PAGO.**

El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de la siguiente manera: se realizará un primer desembolso del Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de pago anticipado el cual será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como socialización, contratación personal, gastos de papelería, elaboración e impresión de piezas publicitarias y demás. El Setenta por ciento (60%) restante se cancelará en tres (3) pagos parciales mensuales para lo cual se deberá tramitar así:

- a) La obtención de certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
- b) La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- c) La radicación de la factura o cuenta de cobro en la cual se indicará el valor de los servicios efectivamente prestado por día a cada beneficiario, con todos los anexos anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

**JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO**

El valor del pago anticipado será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como socialización, contratación personal, gastos de papelería, elaboración e impresión de piezas publicitarias y demás.

El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes en los que se especificarán las actividades desarrolladas, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y A.R.L.) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**10. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un proceso de Selección abreviada, de Menor Cuantía se tornarán como factores de **EVALUACIÓN** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

**10.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



|                                                                                                                     |                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1. Primera Fase (Verificación): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. Segunda Fase (Evaluación de las Ofertas), Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Valledupar y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las en la Propuesta Técnica.

### PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN) DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

#### - Carta de presentación de la propuesta

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública.

Igualmente debe Manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

#### - Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por la cámara de comercio:

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.



## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

### **-. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Valledupar.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

### **-. Personas jurídicas extranjeras:**

Para los efectos previstos en este numeral<sup>1</sup> se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que

<sup>1</sup>En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.



|                                                                                                                    |                                                                                                 |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</b></p> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## **ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### **Apoderado de persona jurídica extranjera:**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del



|                                                                                                                    |                                                                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

### **- Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:**

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

### **- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea**

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

### **- Documento para acreditar los pagos parafiscales (ley 789 de 2002):**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

### **- Póliza de Seriedad de la Oferta:**



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Garantía de Seriedad: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

22

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

**NOTA:** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

**-. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, el cual debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.



## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firma al momento de la adjudicación del proceso.

### ✓ Documentos habilitantes adicionales de carácter jurídico

- **Fotocopia del Cedula de Ciudadanía** (Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica).
- **Copia del Registro Único Tributario R.U.T.,** (No es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).
- **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría General del Nación (De la persona jurídica y representante Legal).
- **Certificación de NO responsable fiscal de la Contraloría General de la Nación** (De la persona jurídica y representante Legal). De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.
- **Certificado de medidas correctivas RNMC** (del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica), para obtener dicha constancia deberá consultar la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- **Certificado de antecedentes judiciales y de policía.** (De la persona jurídica y representante Legal).
- **Libreta Militar:** El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

### CAPACIDAD FINANCIERA:

La información de contenido financiero se calculará con la contenida en el Registro Único de Proponentes la cual deberá estar verificada por la cámara de comercio respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán los siguientes requisitos de orden financiero de carácter habilitante dentro del presente proceso de contratación, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre la capacidad financiera obrante en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

### VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme, La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

24

| INDICE                           | VALORES ACEPTABLES                         |
|----------------------------------|--------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ               | Igual o Superior a 1.6 veces               |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO          | Igual o Menor a 62%                        |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. | Igual o Superior a 3 veces ó indeterminada |

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomara del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses etc) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. La razón de cobertura de intereses, los índices de liquidez y endeudamiento se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente formula:

INDICE DE LIQUIDEZ:

$$\frac{(Activo corriente integrante 1 \times porcentaje de participación) + (Activo corriente integrante 2 \times porcentaje de participación)}{(Pasivo corriente integrante 1 \times porcentaje de participación) + (Pasivo corriente integrante 2 \times porcentaje de participación)}$$

$$=$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$\frac{(Pasivo Total integrante 1 \times porcentaje de participación) + (Pasivo Total integrante 2 \times porcentaje de participación)}{(Activo Total integrante 1 \times porcentaje de participación) + (Activo Total integrante 2 \times porcentaje de participación)}$$

$$=$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:

$$\frac{(Utilidad Operacional 1 \times porcentaje de participación) + (Utilidad Operacional integrante 2 \times porcentaje de participación)}{(Gastos de Interés integrante 1 \times porcentaje de participación) + (Gastos de Interés integrante 2 \times porcentaje de participación)}$$

$$=$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

|                            |          |                                 |
|----------------------------|----------|---------------------------------|
| RENTABILIDAD PATRIMONIO    | SOBRE EL | Debe ser igual o superior a 31% |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS |          | Debe ser igual o superior a 12% |

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información de la capacidad organizacional de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre el activo) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices de capacidad organizacional. Los indicadores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD TÉCNICA:



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**EXPERIENCIA GENERAL (Hábil/No hábil)**

El proponente deberá acreditar Dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o se encuentren las relacionadas con la presente Selección de Menor Cuantía, esto es, el fortalecimiento al proceso operativo especial de mejoramiento de cobertura del SISBEN y/o la realización de encuestas y/o sondeos y/o estudios estadísticos, los cuales deberán estar identificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos UNSPSC:

| BIEN Y/O SERVICIO                                                 | CÓDIGO   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|
| SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA | 80101500 |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                             | 80101600 |
| GERENCIA INDUSTRIAL                                               | 80101700 |
| DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS                                    | 80111500 |
| SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL                                     | 80111600 |
| RECLUTAMIENTO DE PERSONAL                                         | 80111700 |
| SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS | 81111800 |
| SERVICIOS DE DATOS                                                | 81112000 |
| METODOLOGÍA Y ANALISIS                                            | 81131500 |
| SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA                 | 86101700 |
| POBLACIÓN                                                         | 93141600 |
| SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS                      | 43232100 |

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cualquiera o entre los integrantes de la figura asociativa pueden cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- ❖ Copia del Contrato.
- ❖ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- ❖ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- ❖ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- ❖ Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- ❖ La declaración de renta respectiva.
- ❖ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- ❖ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.
- ❖ Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Hábil/No Hábil)**

Para efecto de la evaluación, se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, con la presentación por parte del proponente, de un (1) contrato adicional a los aportados en la experiencia general y que cumpla con las siguientes condiciones:

- a). Que el Objeto del contrato haya consistido en: Apoyo al proceso de mejoramiento de cobertura del SISBEN IV.



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

- b) Que el valor del contrato igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.
- c) Que el contrato esté inscrito en el RUP, identificado con los siguientes códigos UNSPSC:

26

| BIEN Y/O SERVICIO                                                 | CÓDIGO   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|
| SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA | 80101500 |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                             | 80101600 |
| GERENCIA INDUSTRIAL                                               | 80101700 |
| DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS                                    | 80111500 |
| SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL                                     | 80111600 |
| RECLUTAMIENTO DE PERSONAL                                         | 80111700 |
| SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS | 81111800 |
| SERVICIOS DE DATOS                                                | 81112000 |
| METODOLOGÍA Y ANALISIS                                            | 81131500 |
| SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA                 | 86101700 |
| POBLACIÓN                                                         | 93141600 |
| SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS                      | 43232100 |

Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, y/o su respectiva acta de liquidación.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia específica se hayan celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- ❖ Copia del Contrato.
- ❖ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- ❖ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- ❖ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- ❖ Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- ❖ La declaración de renta respectiva.
- ❖ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- ❖ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.
- ❖ Acta de Liquidación del Contrato.

**VALORACIÓN EXPERIENCIA.**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato
- b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.



|                                                                                                                    |                                                                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA<br/>DE VALLEDUPAR</p> | <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br/>MUNICIPAL</p> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

g). Para acreditar la experiencia, la verificará la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

## OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

### PROPUESTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

**PERSONAL DE ENCUESTADORES:** El proponente deberá acreditar con su oferta mínimo el setenta y cinco por ciento (50%) del personal requerido como personal encuestador dentro del proceso, para lo cual se deberá acreditar de cada uno de ellos, lo siguiente:

**Formación Académica:** Mínimo Bachiller.

Adicionalmente se debe acreditar capacitación como encuestador SISBEN IV Debidamente expedida por DNP.



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**Experiencia General:** Se acreditará con las certificaciones de las entidades públicas o privadas donde el personal propuesto haya desarrollado sus labores.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en levantamiento de encuestas mediante certificación expedida por la entidad contratante.

**SEGUNDA FASE**  
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**EVALUACION DE LAS OFERTAS (ponderación).**

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación del(s) propuesta(s) habilitada(s). Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de Mil (1000) puntos.

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de Valledupar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO                                    | PUNTAJE            |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Valor de la Oferta Económica                | 496 Puntos         |
| Calidad Servicio                            | 400 Puntos         |
| Apoyo a la industria nacional               | 100 Puntos         |
| Factor Mipyme                               | 2 Puntos           |
| Factor emprendimiento y empresas de mujeres | 2 Puntos           |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>1000 Puntos</b> |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CRITERIO                                    | PUNTAJE            |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Valor de la Oferta Económica                | 498 Puntos         |
| Calidad Servicio                            | 400 Puntos         |
| Apoyo a la industria nacional               | 100 Puntos         |
| Factor emprendimiento y empresas de mujeres | 2 Puntos           |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>1000 Puntos</b> |

En ningún caso el Municipio de Valledupar adjudicará a propuesta que hayan obtenido menos de 750 puntos en esta fase.

**VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (496 PUNTOS)**

El Municipio efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de la Propuesta Económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

La propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada; según el siguiente procedimiento:

Criterio de calificación. Otorgará un puntaje máximo de 496 puntos

**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

| Número de propuestas (n)<br>[número] | Número de veces en las que se incluye el<br>presupuesto oficial<br>(nv)[veces] |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1 – 3                                | 1                                                                              |
| 4 – 6                                | 2                                                                              |
| 7 – 9                                | 3                                                                              |
| 10 – 12                              | 4                                                                              |
| 13 – 15                              | 5                                                                              |
| ...                                  | ...                                                                            |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_i$  Media geométrica con presupuesto oficial.

N Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

v

N Número de propuestas económicas válidas.

P Presupuesto oficial.

O

P Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

n

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

$G_{PO}$

Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$   
I

Valor total corregido de cada una de las propuestas i.  
Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje establecido en este numeral, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

CALIDAD DEL SERVICIO (400 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

| CRITERIO                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Coordinador General<br>Dos (2) | <i>Formación Académica: Profesional del área de la arquitectura o ingeniería y/o ciencias sociales y/o derecho y/o ciencias administrativas, con especialización y/o maestría.</i><br><i>Experiencia General:</i> Cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma según corresponda.<br><i>Experiencia Específica:</i> Acreditar experiencia certificada como supervisor y/o levantamiento de encuestas.<br>Adicionalmente se debe acreditar capacitación como Coordinador de Campo SISBEN IV. certificada por el Departamento Nacional de Planeación.. | 150     |

| CRITERIO                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Coordinador de Campo<br>Uno (1) | <i>Formación Académica: Profesional en las áreas de las ciencias administrativas, con especialización y/o maestría.</i><br><br><i>Experiencia General:</i> Mayor a Diez (10) años, contados a partir de la obtención de la Matrícula Profesional.<br><i>Experiencia Específica:</i><br><i>Mínimo Una (1) certificación y/o contratos en la ejecución de actividades y/o consultorías relacionadas con objeto contractual.</i><br><br>Adicionalmente se debe acreditar capacitación como Coordinador de Campo SISBEN IV certificada por el Departamento Nacional de Planeación. | 150     |

| CRITERIO          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Supervisores<br>4 | <i>Formación Académica: Profesional en ciencias sociales y humanas y/o ingeniería, ciencias administrativas, arquitectura y afines.</i><br><i>Experiencia General:</i> Tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma según corresponda<br><i>Experiencia Específica:</i> Acreditar experiencia en supervisión.<br>Adicionalmente se debe acreditar capacitación como supervisor SISBEN IV. certificada por el Departamento Nacional de Planeación. | 100     |



|                                                                                  |                                                                                                                                                     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b></p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

31

La omisión de alguno de los requisitos anteriores será evaluada el oferente con 0 puntos.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por el profesional propuesto, su hoja de vida y todos los documentos soportes, así como la copia de los diplomas que acreditan su título profesional y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). En caso de inconsistencias entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma, no se asignará el puntaje para el ítem o ítems específicos.

Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 100 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 50 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado a la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

### **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 2/1000**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de 2 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000)**

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 la Entidad otorgará una puntuación de hasta 2 puntos posibles, con el propósito de adoptar medidas afirmativas que



## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a aquellos proponentes que participen como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 11. CAUSALES DE RECHAZO

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección abreviada de menor cuantía
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando los valores unitarios ofertados, excedan de los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado y estudio previo.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE VALLEDUPAR relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden
- consideran las siguientes:
  - ❖ Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
  - ❖ Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
  - ❖ Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.



## ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando la ALCALDIA DE VALLEDUPAR, descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para esta Selección Abreviada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

34

### 12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
- Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

### 13. REGLAS DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre dos o más ofertas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

- presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
  5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
  6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
  7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

| CRITERIOS DE DESEMPATE                                                                                       | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, |



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y  
SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>-La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <b>Las situaciones de violencia</b> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y  
SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p><b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p><b>-La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> |



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | <p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

|                                                                                                                                                 |                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota.                       |

**Nota:** Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” ( documento CONPES 3714).

**Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

**Asignación:** El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                               | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                            | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso de selección.                                                                                                    | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales.                                                                                     | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

| TIPIFICACIÓN                                                                                                | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                             | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto | Baja                   | 100%       | CONTRATISTA |



ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

|                                                                                                                                                                    |      |      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------|
| de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.                                                                                                      |      |      |             |
| La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración. | Baja | 100% | CONTRATISTA |

RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                    | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.                                                                                        | Baja                   | 100%       | CONTRATISTA |
| Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual. | ALTA                   | 100%       | CONTRATISTA |

RIESGOS JURÍDICOS

| TIPIFICACIÓN                                                                                  | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                               | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Cambio de régimen político.                                                                   | Baja                   | 50%        | CONTRATANTE |
| Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas                               | Baja                   | 50%        | CONTRATANTE |
| Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley. | Baja                   | 100%       | CONTRATISTA |

RIESGOS REGULATORIOS

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                                  | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Baja                   | 50%        | CONTRATANTE |

RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                 | ESTIMACION             |            | ASIGNACION  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
|                                                                                                                                                              | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION |             |
| Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | Baja                   | 100%       | CONTRATISTA |

15. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADO



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:**

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

| ETAPA PRECONTRACTUAL                                                                                                                                                                        |                                                                            |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGO                                                                                                                                                                                      | POLIZA                                                                     | CUANTÍA                                                                                                                                                                                     | VIGENCIA                                                                                                                                         |
| Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.                      | SERIEDAD DE LA PROPUESTA                                                   | Diez por ciento(10%) del valor total de la propuesta                                                                                                                                        | Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. |
| ETAPA CONTRACTUAL                                                                                                                                                                           |                                                                            |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
| Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado           | CUMPLIMIENTO                                                               | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento. | El plazo del contrato y cuatro (4) meses más                                                                                                     |
| Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados de la no inversión del pago anticipado o destinación diferente en actividades ajenas al objeto del contrato | DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO                                              | Cien por ciento (100%) de valor recibido a título de pago anticipado                                                                                                                        | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                       |
| or medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.                   | PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES. | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.                                                                                                                                          | El plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                                       |
| Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.                                                                                                             | CALIDAD DEL SERVICIO                                                       | Diez por ciento (10%) del valor del contrato.                                                                                                                                               | El plazo del contrato.                                                                                                                           |

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

La exigencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo queda será establecida, siempre que el proponente no renuncie a recibir anticipo.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



**ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

42

**16. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL**

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. **Grupo de los Tres G-3:** • Grupo de los Tres G-3 • México
2. **Comunidad Andina:** • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • Bolivia
3. **TLC Colombia - Chile:** • El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicional
4. **TLC Colombia - AELC:** • TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** • TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El Salvador
6. **TLC Colombia - Canadá:** • TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública.
7. **TLC Colombia - Estados Unidos:** • TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

*2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.*

**17. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta al **"FORTALECIMIENTO AL PROCESO OPERATIVO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**.

Responsable

  
**CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal